

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Continuación Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 17 agosto 2022

Expediente: 2021574490100107E

Radicado queja: 20215730001653

No. Caso ARCO: 4456749

Dirección de los hechos: Calle 70 A Bis Sur # 78 C – 25

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Ley 1801 de 2016.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública. Se deja expresa constancia que no compareció la presunta infractora Carmen Cecilia Calderón Romero no obstante haber sido recibido el oficio citatorio en agosto 4/22 por Yolima Díaz quien dice identificarse 1024555619, tal y como se advierte a folio 16 del plenario.

Observa el despacho que la orden impartida en la continuación de audiencia pública del 08 febrero 2022 en el numeral TERCERO (f.15), no se cumplió porque a la fecha este despacho policivo no cuenta con profesional de apoyo técnico *-arquitecto/ingeniero-* motivo por el cual se reiterará la visita al predio con rendición de informe técnico.

Con base en lo anterior, se dispone:

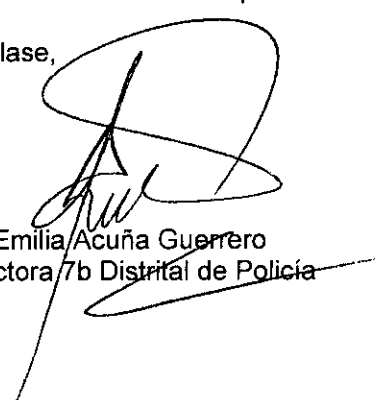
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para ser continuada el **19 septiembre 2022 a las 7:30 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: Cítese a la presunta infractora Carmen Cecilia Calderón Romero, a quien se comunicará que, en el evento de no poder asistir a la audiencia pública, puede hacer uso del poder de postulación consagrado en el artículo 73 ley 1564 de 2012.

TERCERO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querrela con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7b Distrital de Policía

